

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DEL DECENOVENA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2020 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA SE DEBEN SUAS FIRMAS

El **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 71 y 315 y de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en desarrollo de este precepto constitucional la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) preceptúa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura fomentar el arte y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, actividad artística y cultural, la investigación y el fomento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación, la investigación individual y colectiva, para el cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 de la Alcaldía de Pereira establece a través del Programa Más Cultura a través de la Base de Datos Artístico Creativo diseñar, implementar, fomentar y evaluar el programa municipal de promoción y estímulo a la creación, producción y circulación de proyectos y expresiones artísticas de la ciudad.

Que cada año en el Municipio de Pereira se ha venido realizando una convocatoria con el fin de determinar las estímulos culturales a otorgar en el área cultural.

Que en cumplimiento de las normas establecidas en esta administrativa se ordena la apertura a la Novena Convocatoria Municipal de Estímulos 2020 del Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura.

Que para cada vigencia se realiza la programación presupuestal para el pago de los respectivos estímulos.

Que mediante Resolución No. 2212 del 17 de abril de 2017 se conformó el Comité Técnico de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura de Pereira.

Que el Comité Técnico de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura de Pereira, ha formulado el documento denominado "MANUAL PARA LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2020" en el que se establecen los requisitos generales y bases específicas de participación para cada una de las áreas y

**FORMEDIO DE LA QUAL SE BORDO EL MANUAL DE LA NOVENA
CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTIMULOS 2020 MUNICIPIO DE PEREIRA -
SECRETARÍA DE CULTURA SE ORDINA SU ABERTURA**

categorias de la Convocatoria Estímulos 2020, con la consigna respectiva de fecha de fecha 21 de agosto de 2020.

Que en virtud de lo expuesto, el **ALCALDE DE PEREIRA,**

RESUMEN:

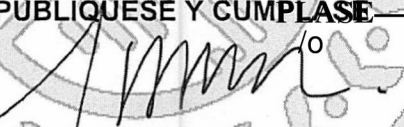
ARTÍCULO PRIMERO: Adaptar el "Manual de la Novena Convocatoria Municipal de Estímulos 2020 -Municipio de Pereira Secretaría de Cultura" en el que se establecen requisitos generales y las bases específicas de participación para cada una de las categorías de la Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina Convocatoria Municipal de Estímulos 2020 -Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: La Novena Convocatoria Municipal de Estímulos 2020 del Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura de la que trata la presente resolución, se abrirá a partir del día 28 de agosto de 2020 y se publicará en la página web de la Alcaldía de Pereira www.pereira.gov.co/cultura

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ /
Alcalde Municipal


LUZ STELLA GIL GRAADO
Secretaria de Cultura


LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ
Secretaria Jurídica

Proyecto Elaboró: María Paulina Capobianco Abadía

Vo.Bo: Jameth Hincajé Noroña

Revisión Legal: Rossa Waceta Gálvez Muñoz
Profesional Especializado en Secretarías Jurídicas